

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio, lo anterior de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato publicada en el decreto numero 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.
- II. Que la propia Ley en su artículo 19, señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente, del mismo modo, el artículo 21, fracciones I, IX y XV, determina que corresponde al Rector General *"Orientar el quehacer de la Universidad dentro del marco de su planeación institucional, estructurar el aparato administrativo que estime adecuado para el buen funcionamiento de la Universidad, designando y removiendo a sus titulares; así como realizar las demás funciones y actividades inherentes a su cargo y las derivadas de esta Ley y sus reglamentos, así como las contenidas en otras disposiciones normativas."*
- III. Que de conformidad con la fracción X del artículo 21 de la mencionada Ley Orgánica, al Rector General le corresponde emitir los nombramientos del personal académico y administrativo que labore en la Universidad.
- IV. Que la Universidad como organismo público autónomo que recibe y ejerce recursos públicos es un "sujeto obligado", en los términos del artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de forma expresa en los artículos 24 fracción XIII y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

- V. La Universidad al ser reconocida como sujeto obligado por los cuerpos normativos ya referidos y a fin de transparentar la gestión y el ejercicio de los recursos públicos, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones que dichos ordenamientos disponen.
- VI. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 24 fracciones I y II, y 45, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en su artículo 25 fracciones I y II, disponen que los sujetos obligados tienen el deber jurídico de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y designar al Titular de la Unidad de Transparencia.
- VII. Que el derecho al acceso a la información pública es un derecho fundamental ligado al ejercicio de la libertad de pensamiento y de expresión, consagrado por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por lo que la Universidad de Guanajuato, en congruencia con la última reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública, requiere la ejecución de acciones institucionales que permitan cumplir con las obligaciones que la Constitución y la Ley establecen, en razón de lo cual se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guanajuato cambia su denominación para constituir la Unidad de Transparencia de la Universidad de Guanajuato.

La Unidad de Transparencia tendrá las funciones y atribuciones descritas en los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las correspondientes de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Reglamento de la Universidad de Guanajuato para la Protección de Datos Personales, y las demás contenidas en los ordenamientos aplicables en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales.

SEGUNDO. Se determina que la Unidad de Transparencia formará parte de las dependencias administrativas de la Rectoría General.

TERCERO. El Titular de la Unidad de Transparencia será designado por el Rector General, de quien dependerá directamente. El Titular preferentemente deberá contar con experiencia en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

SEGUNDO. En concordancia con el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con el fin de armonizar la reglamentación universitaria con la legislación nacional y estatal en la materia, una vez que opere la Plataforma Nacional de Transparencia, y se hayan suscrito los convenios respectivos, se someterá a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guanajuato.

TERCERO. Los asuntos relacionados con la protección de datos personales se manejarán en las instancias y conforme a los procedimientos que señale el Reglamento de la Universidad de Guanajuato para la Protección de Datos Personales y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como cualquier otra normativa vigente y aplicable en la materia, hasta en tanto no sea emitido un nuevo reglamento o se modifique el vigente, o bien, se expida la Ley General en Materia de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados a que hace referencia el Transitorio Tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Los recursos materiales, financieros, humanos, así como los expedientes, registros y la información con la que contaba la Unidad de Acceso a la Información Pública, pasarán a formar parte de la Unidad de Transparencia, y se le destinarán los recursos materiales y humanos adicionales que sean necesarios para su óptima operación y funcionamiento, en términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

QUINTO. Se instruye a las Secretaría General, para que haga este acuerdo del conocimiento de las entidades académicas y dependencias administrativas, a efecto

de que se impongan de su contenido y coadyuven en su cumplimiento desde el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Se derogan las disposiciones internas que se opongan al objeto del presente Acuerdo.

Dado en la Rectoría General a los 02 días del mes de junio de 2016.

"La Verdad Os Hará Libres"

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General

C.c.p.

Dr. Héctor Efraín Rodríguez de la Rosa. Secretario General de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Edificio.
Dr. José Luis Lucio Martínez. Secretario Académico de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Jorge Alberto Romero Hidalgo. Secretario de Gestión y Desarrollo de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Edificio.
Dr. Javier Corona Fernández. Rector del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Carlos Hidalgo Valadez. Rector del Campus León de la universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.
Dra. Guadalupe Ojeda Vargas. Rectora del Campus Celaya-Salvatierra de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Ernesto Alfredo Camarena Aguilar. Rector del Campus Irapuato-Salamanca de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.
Mtra. Martha Oliva Gallaga Ortega. Directora del Colegio del Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa. Abogado General de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Adriana de Santiago Álvarez. Contralora General de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Margarita Arenas Guzmán. Directora de Comunicación y Enlace. Para su conocimiento y efectos correspondientes. Edificio.
Mtra. Josefina Ortiz Medel. Directora de Planeación de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Edificio.
Mtro. Eloy Juárez Sandoval. Director de Infraestructura y Servicios Universitarios de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento y efectos conducentes. Presente.
Mtro. Adrián Rafael Jiménez Guth. Director de Recursos Humanos de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento y efectos conducentes. Edificio.
Mtro. Guillermo Carrillo Gallardo. Director de Servicios y Tecnologías de la Información. Para su conocimiento y efectos conducentes. Edificio.
Lic. Miriam Contreras Ortiz. Rectoría General. Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento. Edificio.
Archivo RG.